

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 008-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ENERO 11 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **INFORME N° 002-2021-OREC-MPB** de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a la Celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil con **INFORME N° 002-2021-OREC-MPB**, hace de conocimiento de la Gerencia de Secretaría General que ha procedido con elaborar los expedientes para Celebración del Matrimonio Civil, para los días **VIERNES 15, a horas 1:30 p.m., 2:00 p.m., y 3:00 p.m.**, en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 004-2021		
EL CONTRAYENTE	BRYAN VICENTE MATEO CERNA	DNI N° 73044741
LA CONTRAYENTE	ANGELA ASTRID HERMOSILLA GARAY	DNI N° 47887841
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 15 DE ENERO DEL 2021	HORA: 2:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 005-2021		
EL CONTRAYENTE	VICTOR DANIEL WALHOFF TELLO	DNI N° 76448185
LA CONTRAYENTE	JAEL LEA FERNANDEZ BALABARCA	DNI N° 48154607
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 15 DE ENERO DEL 2021	HORA: 3:00 P.M.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 006-2021		
EL CONTRAYENTE	VICTOR ALFREDO MAGUIÑA ANASTACIO	DNI N° 47672415
LA CONTRAYENTE	LEYDI SOFIA CRUZ ZEBALLOS	DNI N° 75585125
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 15 DE ENERO DEL 2021	HORA: 1:30 P.M.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 004-2021		
EL CONTRAYENTE	BRYAN VICENTE MATEO CERNA	DNI N° 73044741
LA CONTRAYENTE	ANGELA ASTRID HERMOSILLA GARAY	DNI N° 47887841
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 15 DE ENERO DEL 2021	HORA: 2:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 005-2021		
EL CONTRAYENTE	VICTOR DANIEL WALHOFF TELLO	DNI N° 76448185
LA CONTRAYENTE	JAEL LEA FERNANDEZ BALABARCA	DNI N° 48154607
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 15 DE ENERO DEL 2021	HORA: 3:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 006-2021		
EL CONTRAYENTE	VICTOR ALFREDO MAGUIÑA ANASTACIO	DNI N° 47672415
LA CONTRAYENTE	LEYDI SOFIA CRUZ ZEBALLOS	DNI N° 75585125
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 15 DE ENERO DEL 2021	HORA: 1:30 P.M.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Firma]
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL